



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00514-00.
Confirmación. 78263.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

- 1.** Admitir la acción de tutela de Luis Enrique González León, contra la Medimas EPS y Variedades Plásticas de Colombia LTDA.
- 2.** Vincular al IPS Hemoplife Salud S.A.S., Corvesalud S.A.S. Sede Sur y a la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital San José.
- 3.** Notificar la accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de las accionadas y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

- 4.** Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

Código de verificación: **d5cc7197987b36d23ee1c383
df8bace325728890ea964995a72db9e4a3e8d0f1**

Documento generado en 18/09/2020 05:01:40 p.m.